Castilla-La Mancha
D.G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

NOTA SOBRE LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL PARA PERSONAS CON EDAD IGUAL O SUPERIOR A 55 AÑOS QUE ESTÉN DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE CUIDADOR/GEROCULTOR Y DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.

En relación con la habilitación excepcional de las personas que tengan una edad igual o superior a 55 años a 31 de diciembre de 2015, que estén desempeñando sus funciones en las categorías profesionales de Cuidador/Gerocultor y de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y acrediten una experiencia de al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en esas categorías profesionales en los últimos 10 años, se informa que dichas habilitaciones serán expedidas por las administraciones competentes en Servicios Sociales y Dependencia (Consejería de Bienestar Social).

La información sobre el trámite de la habilitación excepcional de gerocultores, cuidadores y auxiliares de ayuda a domicilio se encuentra en la sede electrónica: https://www.jccm.es/tramitesygestiones/habilitacion-excepcional-de-auxiliares-de-ayuda-domicilio-gerocultores-y

En dicho enlace se incluye un documento de Preguntas Frecuentes y el modelo de solicitud.

**Según Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (publicada en el BOE de 16 de noviembre de 2015)*